

M1/455 X3.11

Ej 1



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

C. E. S.  
Centro Estadístico de Estadística  
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN  
I.N.E.C.

22 JUN 2000

## ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES

### COSTO DE MANO DE OBRA

(CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO - LEY 17.622)

**Artículo 10:** Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

**Artículo 11:** Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento en el país, están obligados a suministrar a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional los datos e informaciones de interés estadístico que éstos le soliciten.

**Artículo 15:** Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

Primera quincena de: \_\_\_\_\_

Tipo de obras:  Viviendas  Oficinas  Locales comerciales  
 Otras (especificar) \_\_\_\_\_

Ubicación geográfica de las obras:  Ciudad de Buenos Aires  Conurbano bonaerense

La información que se solicita en este cuestionario tiene por objeto una estimación del costo laboral horario de las empresas constructoras de obras civiles de arquitectura. Algunos componentes de este costo no se requieren dado que se calculan mediante coeficientes preestablecidos.

La información solicitada está referida a importes pagados al personal afectado a tareas de **albañilería y hormigón armado** para construcción de **obras civiles de arquitectura**, ubicadas en la ciudad de Buenos Aires y los veinticuatro partidos del conurbano bonaerense.

Se considera Gran Buenos Aires al área comprendida por la ciudad de Buenos Aires y los siguientes 24 partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

(Ver instrucciones al dorso)

## INSTRUCCIONES

### CANTIDAD DE HORAS

1. **HORAS NORMALES TRABAJADAS:** debe informarse la cantidad total de horas realmente trabajadas durante el horario normal legal de trabajo, por cada categoría, durante la primera quincena del mes. **No deben incluirse en este rubro horas extras ni las correspondientes a personal accidentado o enfermo, a feriados y vacaciones.**
2. **HORAS PAGADAS POR COMPENSACIÓN CLIMÁTICA:** total de horas pagadas por compensación climática durante la quincena.

**IMPORTE PAGADOS:** deben informarse los importes brutos, devengados durante la **primera quincena**, por categoría. Por lo tanto, **no deben deducirse** los descuentos jubilatorios, las cuotas de afiliación gremial, de obra social, de seguros, etcétera.

**No debe incluirse** la siguiente información:

- importes pagados en concepto de horas extras, excepto en los casos indicados en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3.,
  - aportes patronales para jubilaciones, obras sociales, Fondo de Desempleo, etcétera,
  - montos pagados en concepto de vacaciones, enfermedad, accidente, licencias especiales pagas, compensación climática, feriados pagos, indemnización por fallecimiento, préstamos y anticipos,
  - sueldo anual complementario y pagos de subsidios familiares.
3. **SALARIO BÁSICO EFECTIVAMENTE PAGADO POR HORAS NORMALES:** debe informarse aquí el monto pagado como remuneración por las horas normales trabajadas. **No debe incluir** importes pagados en concepto de premios o adicionales diversos, que se informarán en los ítem siguientes.  
Entendemos por "básico efectivamente pagado" el monto de salario que por horas normales paga una empresa determinada, que puede ser mayor que el básico de convenio.
  - 4.1. **ADICIONAL POR ASISTENCIA PERFECTA (DE CONVENIO):** debe informarse aquí el monto pagado como adicional por asistencia perfecta estipulado en el convenio colectivo.
  - 4.2. **ADICIONAL POR PRESENTISMO (FUERA DE CONVENIO):** debe informarse aquí -en caso de corresponder- el monto pagado como adicional por presentismo (pagado voluntariamente por la empresa).
  - 4.3. **OTROS ADICIONALES REMUNERATIVOS NO PREVISTOS EN EL CONVENIO COLECTIVO:** deben incluirse aquí los importes pagados por incentivos a la producción, premios, plus, etcétera, no previstos en la CCT 76/75 y los pagos a cuenta de futuros aumentos. **No deben incluirse**, por lo tanto, los adicionales por: colocación de pisos y revestimientos cerámicos, azulejos y mosaicos; trabajos de excavaciones de posetes para submuraciones; trabajos de colada de hormigón; trabajos en altura; otros adicionales descriptos en los artículos 53° a 57° de la CCT.
  5. **ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:** deben incluirse aquí los importes pagados por conceptos que no generan ninguna contribución o aporte y que no están sujetos a descuentos, como los gastos por viáticos, movilidad y comida.

### RECUERDE QUE

No deben incluirse en Cantidad de horas:

Horas extras  
Horas enfermedad  
Horas accidente  
Horas feriado  
Horas vacaciones

No deben incluirse los Importes pagados por:

Horas extras (excepto las que se indican en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3.)  
Enfermedad  
Accidente  
Feriado  
Vacaciones  
Licencias especiales pagas  
Préstamos y anticipos  
Compensación climática  
Adicionales de convenio por:  
- Colocación de pisos y revestimientos cerámicos, azulejos y mosaicos  
- Trabajos de excavaciones de posetes para submuraciones  
- Trabajos de colada de hormigón  
- Trabajos en altura  
- Otros adicionales descriptos en los artículos 53° a 57° de la CCT  
Sueldo anual complementario  
Subsidios familiares  
Indemnización por fallecimiento  
Fondo de desempleo  
Aportes patronales

Cuando en la liquidación de alguna quincena determinada se abonen importes por ajuste de remuneración de períodos anteriores y/o retroactividades por aumentos de salario, dichos montos deben informarse en "Otros conceptos" especificando el concepto por el cual se pagan y los montos correspondientes a cada quincena y categoría.

Concepto	Categorías de obreros en tareas de albañilería y hormigón armado			
	Oficial especializado	Oficial	Medio oficial	Ayudante
<b>Cantidad de horas</b>				
1. Horas normales trabajadas				
2. Horas pagadas por compensación climática				
<b>Importe pagado en pesos</b>				
3. Salario básico efectivamente pagado por horas normales				
4. Adicionales remunerativos				
4.1. Adicional por asistencia perfecta (de convenio):				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.2. Adicional por presentismo (fuera de convenio):				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.3. Otros adicionales remunerativos no previstos en el convenio colectivo:				
4.3.1. Premios por productividad				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.3.2. Premios o plus especiales				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.3.3. Pago a cuenta de futuros aumentos				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.3.4. Otros (especificar):.....				
1. Por horas normales				
2. Por horas extras				
4.4. Asignación por vestimenta				
5. Adicionales no remunerativos:				
5.1. Gastos por viáticos				
5.2. Gastos por movilidad				
5.3. Gastos por comida y/o vales de almuerzo				
5.4. Otros (especificar):.....				
6. Vales alimentarios que están sujetos a una contribución del 14%				
7. Otros conceptos (especificar): .....				
(Uso interno del INDEC)				

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_  
(nombre y apellido) (indicar cargo o función)  
de la empresa declara ser verdad cuanto queda consignado, según su leal saber y entender.

Por cualquier aclaración recurrir a \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_ Int.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellido)

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Sello y firma \_\_\_\_\_

**Consultas y entrega de formularios:** INDEC - Av. Presidente Julio A. Roca 609 Piso 5 Oficina 506 A - Tel.: 4349-9456  
(Departamento Relevamiento), 4349-9434 (Departamento Índice del Costo de la Construcción)

**INDEC**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS  
Avenida Pte. Julio A. Roca 609  
C.P. 1067 - Buenos Aires - República Argentina